

Si usted es un conductor de entregas que ha realizado entregas personalmente para Exel Direct y/o MXD en California, en cualquier momento entre el 14/6/2008 y la fecha actual, es posible que una demanda colectiva afecte sus derechos.

Esta notificación fue autorizada por un Tribunal. Esta no es una solicitud de un abogado.

- Los conductores de entregas de Exel Direct Inc. y MXD Group, Inc. (“Exel Direct/MXD”) han alegado en una demanda colectiva que Exel Direct/MXD les ha denegado sus salarios, el reembolso de gastos incurridos, períodos para comer y descansar, entre otros beneficios, en virtud del Código Laboral de California (California Labor Code) y la Ley sobre Competencia Desleal de California (California’s Unfair Competition Law), debido a que fueron clasificados erróneamente como “contratistas independientes”, en vez de “empleados”.
- El Tribunal ha autorizado que la demanda sea una demanda colectiva en representación de todas las personas que hayan provisto personalmente servicios de entregas para Exel Direct/MXD en California, y que hayan sido clasificadas por Exel Direct/MXD como contratistas independientes, en cualquier momento a partir del 14 de junio de 2008 hasta que se resuelva este caso.
- El Tribunal no ha decidido si Exel Direct/MXD obró mal. No hay dinero disponible en este momento, ni se garantiza que en algún momento lo habrá. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados, y usted debe tomar una decisión ahora:

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	Permanecer en esta demanda. Esperar el resultado. Renunciar a determinados derechos. Si no toma acción alguna, conserva la opción de obtener el dinero o los beneficios que podrían resultar del juicio o la conciliación de este caso. No obstante, renuncia a todo derecho de demandar a Exel Direct/MXD en forma individual con respecto a las mismas demandas legales que se plantean en este juicio.
SOLICITAR LA EXCLUSIÓN DE LA DEMANDA COLECTIVA	Retirarse de esta demanda. No obtener beneficios de esta. Conservar los derechos. Si usted solicita ser excluido y luego se otorgan dinero o beneficios, no participará de estos. No obstante, conserva todo derecho de demandar a Exel Direct/MXD en forma individual con respecto a las mismas demandas legales que se plantean en este juicio.

- En esta notificación se explican sus opciones. **¿Tiene preguntas? Siga leyendo y visite <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/>.**

¿QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN?

INFORMACIÓN GENERAL	PÁGINA 3
1. ¿Por qué recibí esta notificación?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?	
4. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?	
RECLAMACIONES EN ESTA DEMANDA	PÁGINA 4
5. ¿Qué se reclama a través de la demanda?	
6. ¿De qué manera responde Exel Direct/MXD a esta demanda?	
7. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene razón?	
8. ¿Qué piden los Demandantes?	
9. ¿Hay dinero disponible actualmente?	
QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA	PÁGINA 5
10. ¿Soy parte de este Grupo de la Demanda Colectiva?	
11. ¿Cuáles conductores están dentro del Grupo de la Demanda Colectiva y cuáles no?	
12. Aún no estoy seguro si estoy incluido.	
SUS DERECHOS Y OPCIONES	PÁGINA 5
13. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
14. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo de la Demanda Colectiva?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	
16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?	
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
EL JUICIO	PÁGINA 6
18. ¿Cómo y cuándo determinará el Tribunal quién tiene razón?	
19. ¿Debo asistir al juicio?	
20. ¿Recibiré dinero después del juicio?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 7
21. ¿Hay más detalles disponibles?	

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Los registros de Exel Direct/MXD indican que es posible que usted haya provisto personalmente servicios de entregas para Exel Direct/MXD en California, y a su vez fue clasificado por Exel Direct/MXD como un contratista independiente, entre el 14 de junio de 2008 y la fecha actual (“Integrante de la Demanda Colectiva”). Esta notificación explica que el Tribunal ha aprobado, o “certificado”, demandas colectivas con respecto a este caso que podrían afectarlo. Usted tiene derechos y opciones legales que podría ejercer antes de que el Tribunal celebre un juicio. El objeto del juicio es decidir si las reclamaciones planteadas contra Exel Direct/MXD, en su representación, son correctas. El Honorable Joseph C. Spero del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California supervisa estas demandas colectivas. Las demandas se conocen como *Villalpando, entre otros, contra Exel Direct, Inc., entre otros*, Acción Civil N.º 3:12-cv-04137, y *Shekur, entre otros, contra Exel Direct, Inc., entre otros*, Acción Civil N.º 4:13-cv-03091.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Estas demandas tratan de establecer si Exel Direct/MXD al haber clasificado ilegalmente como “contratistas independientes” a los conductores de entregas (los Integrantes de la Demanda Colectiva) les denegó salarios, reembolso de gastos incurridos, períodos para comer y descansar, y otros beneficios, a los cuales posiblemente tenían derecho como “empleados”. Los Demandantes sostienen que Exel Direct/MXD violó la ley. Exel Direct/MXD niega que llevó a cabo conductas indebidas o que violó la ley en modo alguno.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los “Representantes del Grupo” (en este caso, Daniel Villalpando y Tafiti Shekur) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas constituyen el “Grupo de la Demanda Colectiva” o los “Integrantes de la Demanda Colectiva”. Los Representantes del Grupo de la Demanda Colectiva se denominan Demandantes. La compañía contra quien se accionó (en este caso, Exel Direct/MXD) se denomina Demandada. Un Tribunal resuelve los problemas de todos los miembros del Grupo de la Demanda Colectiva, con excepción de aquellos que se excluyeron oportunamente del grupo.

4. ¿Por qué esta demanda es una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta demanda podría convertirse en un juicio como una demanda colectiva porque cumple con los requisitos que establece la Norma Federal de Procedimientos Civiles 23 (Federal Rule of Civil Procedure 23) que rige las demandas colectivas en los tribunales federales. Específicamente, el Tribunal determinó que:

- Existen cientos de conductores de entregas quienes fueron contratados por Exel Direct/MXD en algún momento desde el 14 de junio de 2008;
- Existen cuestiones de derecho y de hecho comunes a todas esas personas;
- Las reclamaciones de los Demandados en cuestión (Daniel Villalpando y Tafiti Shekur) son representativas de aquellas que forman parte del Grupo de la Demanda Colectiva;
- Los Demandantes en cuestión (Daniel Villalpando y Tafiti Shekur) y los abogados que representan al Grupo de la Demanda Colectiva actuarán de forma justa y adecuada a favor de los intereses del Grupo de la Demanda Colectiva;
- Los aspectos legales y hechos comunes son más importantes que los aspectos que afectan exclusivamente a los individuos; y
- Estas demandas colectivas serán más eficientes que resolver varias demandas presentadas en forma individual.

En la Orden del Tribunal donde se certifica al Grupo de la Demanda Colectiva es posible encontrar información adicional sobre por qué el Tribunal permite que estas demandas sean demandas colectivas, la cual está a disposición de las partes interesadas en <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/>.

LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA

5. ¿Qué se reclama a través de la demanda?

En las demandas, los Demandantes declaran que Exel Direct/MXD clasificó erróneamente a los conductores de entregas como contratistas independientes. Reclaman que, debido a dicha clasificación, los conductores de entregas no recibieron salarios, períodos para comer y descansar y otros beneficios a los cuales los empleados tenían derecho, de conformidad con el Código Laboral de California. La reclamación de los Demandantes se encuentra disponible en <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/>.

6. ¿De qué manera responde Exel Direct/MXD a esta demanda?

Exel Direct/MXD niega que cometió conducta indebida alguna y declara que los conductores de entregas fueron clasificados correctamente como contratistas independientes y compensados según corresponde. La respuesta de parte de Exel Direct/MXD ante esta reclamación está disponible en <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/>.

7. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene razón?

El Tribunal aún no ha decidido si Exel Direct/MXD o los Demandantes tienen la razón. Al constituir el Grupo de la Demanda Colectiva y cursar esta notificación, el Tribunal no está sugiriendo que el Demandante resultará vencedor o perdedor en esta causa. Los Demandantes deben probar sus pretensiones en un juicio. El Tribunal ha programado un juicio para determinar si Exel Direct/MXD ha clasificado ilegalmente a los conductores de entregas como “contratistas independientes”, en vez de “empleados”. El juicio está programado para comenzar el 30 de noviembre de 2015. Si los Demandantes salen favorecidos, entonces es posible que se programe otro juicio o procedimiento para establecer si Exel Direct/MXD también violó la ley al denegar los salarios, el reembolso de gastos incurridos y los períodos para comer y descansar que se adeudan a los empleados. Por otra parte, si Exel Direct/MXD sale favorecida en su defensa de que los conductores de entregas fueron clasificados correctamente como contratistas independientes, entonces ya no será necesario programar un nuevo juicio (ver “El juicio” a continuación en las preguntas 18 a 20).

8. ¿Qué piden los Demandantes?

Los Demandantes le piden a Exel Direct/MXD que reclasifique a los Integrantes de la Demanda Colectiva como “empleados” y que les paguen los salarios y beneficios en virtud del Código Laboral de California. Los Demandantes buscan también obtener dinero de los Integrantes de la Demanda Colectiva en carácter de salarios, beneficios y otras sanciones a favor de los Integrantes, además de los honorarios de abogados y costos asociados a la demanda como tal.

9. ¿Hay dinero disponible actualmente?

Ahora no se dispone de dinero ni de otros beneficios porque el Tribunal aún no ha decidido si Exel Direct/MXD obró mal, y las dos partes no han llegado a un acuerdo con respecto al caso. No hay garantía de que en algún momento se obtenga dinero u otros beneficios. En caso de haberlos, se le notificará cómo debe proceder para solicitar la parte que le corresponde.

¿QUIÉNES ESTÁN EN EL GRUPO DE LA DEMANDA COLECTIVA?

Usted debe decidir si esta demanda lo afecta.

10. ¿Soy parte de este Grupo de la Demanda Colectiva?

El juez Spero determinó que todas las personas que hayan provisto personalmente servicios de entregas para Exel Direct/MXD en California, y hayan sido clasificados por Exel Direct/MXD como contratistas independientes, en cualquier momento a partir del 14 de junio de 2008 hasta que se resuelva este caso, son considerados como Integrantes de la Demanda Colectiva.

11. ¿Cuáles conductores están dentro del Grupo de la Demanda Colectiva y cuáles no?

Los conductores de entregas de Exel Direct/MXD clasificados como contratistas independientes forman parte del Grupo siempre y cuando hayan trabajado para Exel Direct/MXD en cualquier momento a partir del 14 de junio de 2008, hasta que se resuelva este caso. Si Exel Direct/MXD lo clasificó como un contratista independiente y usted nunca realizó entregas personalmente en nombre de Exel Direct/MXD, pero siempre contrató a otros para que lo hicieran en su representación, usted no forma parte de esta demanda. No obstante, si Exel Direct/MXD lo clasificó como un contratista independiente y usted realizó alguna entrega personalmente en nombre de Exel Direct/MXD en cualquier momento desde el 14 de junio de 2008 hasta la fecha, incluso una sola vez, ya forma parte de esta demanda.

12. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Si aún no está seguro de si está incluido, puede obtener asistencia sin cargo <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/> o llamando o escribiendo a los abogados de esta causa a los números de teléfono o a las direcciones indicados en la Pregunta 21.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Usted debe decidir si desea seguir formando parte del Grupo o ser excluido antes del juicio, y debe hacerlo ahora.

13. ¿Qué ocurre si no hago nada?

No es necesario que haga nada en este momento si desea mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Si no hace nada, permanecerá en el Grupo. Si sigue formando parte del Grupo y los Demandantes obtienen dinero o beneficios, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará cómo debe proceder para solicitar la parte que le corresponde. Recuerde que si no hace nada ahora, independientemente de que los Demandantes resulten vencedores o perdedores en el juicio, usted no podrá demandar ni continuar demandando a Exel Direct/MXD, como parte de ninguna otra demanda en relación con las mismas pretensiones legales que constituyen el objeto de la presente demanda. También quedará legalmente vinculado por todas las Órdenes que emita el Tribunal y cualquier sentencia que dicte el Tribunal en esta demanda colectiva.

14. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya del Grupo de la Demanda Colectiva?

Usted tiene el derecho de excluirse a sí mismo del Grupo de la Demanda Colectiva y de estas demandas. (Esto significa también que no formará parte del Grupo de la Demanda Colectiva, y normalmente se conoce como “excluirse a sí mismo” del Grupo). Si se excluye a sí mismo del Grupo de la Demanda Colectiva, no recibirá ningún pago o beneficio de la demanda, incluso si los Demandantes obtienen alguno de estos como resultado del juicio o cualquier otra conciliación. No obstante, si usted se excluye, aún tendrá el derecho de presentar sus propias reclamaciones con un abogado de su elección por cuenta propia. Si se excluye para poder presentar su propia demanda contra Exel Direct/MXD, debe consultar a su propio abogado en breve, ya que sus reclamaciones podrían estar sujetas a la norma de prescripción. A fin de ser excluido, deber enviar una carta por correo, mencionando que ha leído la notificación sobre la Demanda Colectiva en *Villalpando, entre otros, contra Exel Direct, entre*

otros/ Shekur, entre otros, contra Exel Direct, Inc., entre otros, y que usted desea ser excluido del Grupo de la Demanda Colectiva en este caso. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Este procedimiento se conoce como “Solicitud de exclusión”. Debe enviar su Solicitud de exclusión por correo con sello postal no posterior al 21 de febrero de 2015, a: Villalpando contra Exel Exclusions, c/o GCG, PO Box 35100, Seattle, WA 98124-1100

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que el estudio de abogados Schneider Wallace Cottrell Konecky Wotkyns, LLP de San Francisco, CA, está calificado para representar a todos los Integrantes de la Demanda Colectiva. Se hace referencia a este estudio como los “Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva”. Estos abogados tienen experiencia en el manejo de casos similares. Podrá encontrar más información acerca de este estudio, su trayectoria y la experiencia de sus abogados en <http://www.schneiderwallace.com/index.php>. Los abogados que se mencionan a continuación están a cargo de este caso:

- Joshua Konecky; 180 Montgomery St., San Francisco, CA 94104; jkonecky@schneiderwallace.com; (415) 421-7100.
- Nathan Piller; 180 Montgomery St., San Francisco, CA 94104; npiller@schneiderwallace.com; (415) 421-7100.

16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No es necesario que contrate su propio abogado porque los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva están trabajando en su representación. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, tendrá que pagarle usted mismo. Por ejemplo, puede contratar su propio abogado para que comparezca ante el Tribunal por usted si desea que hable en su representación una persona que no sea parte de los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva obtienen dinero o beneficios para el Grupo, podrán solicitarle al Tribunal el pago de honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar estos gastos y honorarios de su propio bolsillo. Si el Tribunal hace lugar a la solicitud de los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva, los honorarios y gastos serán pagados con el dinero obtenido para el Grupo o Exel Direct/MXD los pagará en forma separada.

EL JUICIO

El Tribunal fijará la fecha del juicio a fin de determinar quién tiene razón en esta causa.

18. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal acerca de las reclamaciones en este caso?

Siempre y cuando el caso no sea resuelto mediante una conciliación o de otra manera, este deberá ser resuelto por un Tribunal o en un juicio. La primera parte del juicio tratará la situación inherente a si Exel Direct/MXD clasificó erróneamente a los conductores de entregas como “contratistas independientes” en vez de “empleados”, y está programado para el 30 de noviembre de 2015, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA, en Courtroom G, Piso 15. Si los Demandantes son favorecidos en este proceso inicial, entonces es posible que se programe otro juicio o procedimiento para determinar si Exel Direct/MXD les ha denegado ilegalmente a los conductores de entrega sus salarios, reembolso de gastos incurridos, y pausas para comer y descansar, u otros beneficios que los empleados tienen derecho a recibir en virtud de la Ley de California. Durante el juicio, el jurado o el juez analizarán las pruebas presentadas a fin de tomar una decisión respecto de si los Demandantes o Exel Direct/MXD tienen razón en relación con las reclamaciones de esta demanda. No existen garantías de que los Demandantes resulten vencedores ni de que estos puedan obtener dinero para el Grupo de la Demanda Colectiva.

19. ¿Debo asistir al juicio?

No es necesario que se presente en el juicio. Los Abogados del Grupo de la Demanda Colectiva llevarán adelante la causa en nombre de los Demandantes y Exel Direct/MXD se hará cargo de las defensas. Pero si lo desea, usted o su propio abogado pueden acudir, por su propia cuenta y cargo.

20. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios como consecuencia del juicio o de una conciliación, se le notificará cómo proceder para obtener la parte que le corresponda. Se desconoce el tiempo que demorarán estas decisiones.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web <http://cases.gcginc.com/Exel-MXD/> donde encontrará la Orden del Tribunal que certifica al Grupo de la Demanda Colectiva, la Reclamación que presentaron los Demandantes, y la respuesta de Exel Direct/MXD a la Reclamación. De igual manera, puede comunicarse con alguno de los abogados llamando, escribiendo, enviando un correo electrónico o visitando el sitio web de los abogados, cuya información se indica a continuación:

- Joshua Konecky; 180 Montgomery St., San Francisco, CA 94104; jkonecky@schneiderwallace.com; (415) 421-7100.
- Nathan Piller; 180 Montgomery St., San Francisco, CA 94104; npiller@schneiderwallace.com; (415) 421-7100.

NO LLAME, ESCRIBA NI CONTACTE DE OTRA MANERA AL TRIBUNAL NI A NINGÚN EMPLEADO DEL TRIBUNAL.